



V. Administración de Justicia

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

De Salamanca núm. 2

LEI Juicio inmediato sobre delitos leves 0000007 /2019

Delito/Delito Leve: Hurto (conductas varias)

Denunciante/Querellante: Ministerio Fiscal, D. Francisco Javier Monzón Escribano

Contra: D. Miguel Laso Silva

EDICTO

D. Luis Manuel Hernández Hofmann, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de Instrucción número 002 de Salamanca.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio por delito leve inmediato n.º 7/2019, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

En la ciudad de Salamanca, a veintitrés de enero del año dos mil diecinueve.

Visto por el Ilmo. Sr. D. Juan Rollán García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de los de Salamanca, en vista oral y pública, el Juicio inmediato sobre delito leve número 7/2019, seguido por delito leve de hurto en grado de tentativa, habiendo comparecido en calidad de parte denunciante D. Francisco Javier Monzón Escribano, habiendo comparecido en calidad de parte perjudicada el establecimiento comercial Hipermercado Carrefour, representado por Francisco Javier Monzón Escribano, no habiendo comparecido en calidad de parte denunciada D. Miguel Laso Silva, pese a su citación en legal forma, y con intervención del representante del Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo condenar y condeno a D. Miguel Laso Silva, nacional de España con DNI número 33.514.357-E, como autor responsable de un delito leve de hurto en grado de tentativa, sin concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de veintinueve días de multa a razón de seis euros de cuota diaria ($29 \times 6 \text{ €} = 174 \text{ €}$), quien en caso de impago, y agotada la vía de apremio, incurrirá en responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, y al pago de las costas del presente Juicio.

Hágase definitivo el depósito del detergente recuperado a favor del establecimiento comercial Hipermercado Carrefour de Salamanca.

Firme que sea la presente Sentencia practíquense las anotaciones pertinentes en el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Notifíquese la presente Sentencia a todas las partes, ofendidos y perjudicados, así como, a los efectos del artículo 7.1 del Estatuto de la víctima del delito, a las víctimas que hayan realizado la solicitud a la que se refiere el apartado m) del artículo 5.1 del Estatuto de la víctima del delito, haciéndoles saber que, conforme dispone el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, frente a ella cabe recurso de apelación del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Sala-

CVE: BOP-SA-20190315-015



manca, el cual deberá interponerse por escrito ante este Juzgado, exponiendo ordenadamente las alegaciones en que se base la impugnación, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio literal a los autos, quedando archivado el original en el Libro correspondiente, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. Miguel Laso Silva, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Salamanca, a cinco de marzo de dos mil diecinueve.

El Letrado de la Administración de Justicia.